

Sunchales, 19 de marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 5 / 2 0 1 3**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2254/2012 en su Artículo 109, y;

**CONSIDERANDO:**

Que éste fija el costo de los derechos de boleterías y plataformas de la Estación Terminal de Ómnibus;

Que el derecho de uso de plataformas se calcula teniendo en cuenta la periodicidad de uso de las mismas;

Que se utilizan tanto para transporte de pasajeros como para transporte en general;

Que sería importante para este Concejo conocer el listado de empresas que utilizan este espacio público, quién controla esta situación y cómo se lleva a cabo;

Que en caso que se utilice por parte de transportistas o empresas sin pagar el tributo correspondiente, se estaría perjudicando a las que cumplen normalmente con su obligación, poniéndolas en una situación de competencia desleal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 8 5 / 2 0 1 3**

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en el menor plazo posible, sobre:

**a)** Montos percibidos y listado de empresas que pagan el tributo correspondiente para la utilización de plataformas de Estación Terminal de Ómnibus, así como por las boleterías y demás locales del edificio.-

**b)** Mecanismos y protocolos de control para que solamente utilicen este espacio público las empresas acreditadas, como así también quién está a cargo de dicho control.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.-